



XI CUMBRE SOCIAL DEL MERCOSUR

**MONTEVIDEO– URUGUAY
DICIEMBRE DE 2011**

Conclusiones Del Foro DISCAPACIDAD

Las Asociaciones Civiles participantes agradecemos el espacio brindado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay en esta Cumbre Social del MERCOSUR, que nos permitió el intercambio de experiencias y el análisis y desarrollo de propuestas comunes sobre una temática tan sensible para toda la sociedad.

Las Ong's de los países Miembros del Mercosur, afirmamos que las personas con discapacidad son ciudadanos y ciudadanas como los demás, con los mismos derechos y responsabilidades. que para ejercer el goce pleno de su ciudadanía y vivir

Los Estados parte reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a la de los demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho y su plena inclusión y participación en la sociedad.

Artículo 19Cdpd.

Con estas consideraciones arribamos a las siguientes conclusiones, determinando que es primordial y necesario:

- Insistir, dada la importancia que reviste, sobre dos puntos propuestos en nuestro documento anterior:
 - impulsar la conformación de Espacios de participación de la Sociedad Civil en los Estados Miembros y Asociados, de manera de facilitar las relaciones entre las instituciones de la sociedad civil del MERCOSUR.
 - Requerir a los gobiernos de los Países Miembros y Asociados del MERCOSUR que aún no lo tuvieron, prevean la designación de un área gubernamental encargada de las cuestiones relativas a aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y políticas públicas emergentes, con una jerarquía tal que permita establecer mecanismos de coordinación con todos los sectores y niveles institucionales con amplia participación de la sociedad civil; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 33 de la mencionada Convención.
- Considerar que las Personas con Discapacidad en general, encuentran las mayores barreras para ejercer el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en el acceso a tres ítems específicos: salud, educación y trabajo. Por tanto, es necesario que los gobiernos de los Países Miembros y Asociados generen políticas públicas aplicadas que, de acuerdo a los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, permitan:



- Proporcionar el más alto nivel posible de atención de la salud y la rehabilitación mediante programas regionales de servicios de atención gratuitos y de calidad, suministrados por profesionales que, más allá de sus conocimientos e idoneidad específicos para la tarea, cuenten con amplia capacitación respecto a los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad y que contemplen el inicio en la etapa más temprana posible.

Fomentar la existencia de programas de cooperación regional de salud, que permitan a las personas con discapacidad acceder a servicios de salud altamente especializados, indistintamente en cualquier país del MERCOSUR.

Asegurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles educativos, que permita desarrollar plenamente el potencial humano y académico, la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, facilitando, si fuere necesario, los ajustes y medidas de apoyo efectivas que permitan la plena inclusión.

- Promocionar y garantizar el ejercicio del derecho, por parte de las personas con discapacidad, a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en el mercado, acorde a sus aptitudes, y en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible, prohibiendo la discriminación y asegurando igualdad de condiciones de selección, contratación y empleo y, en particular, igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Desarrollar e implementar las normativas que sean necesarias para garantizar el transporte y libre tránsito de las personas con discapacidad en toda la red pública y privada de transporte, incluido el internacional entre países del MERCOSUR, mediante unidades adaptadas, pases libres y capacitación de personal, que permitan el traslado para el goce pleno de sus derechos de acceso a la salud, a la educación y al trabajo.
- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para sensibilizar a todos los sectores de la sociedad, públicos y privados e incluso a nivel familiar, para que se tome la mayor conciencia respecto a los derechos de las personas con discapacidad fomentando el respeto y la dignidad, mediante campañas efectivas que promuevan el reconocimiento de las capacidades y habilidades.

Además de lo expuesto y considerando la transversalidad de la temática de la discapacidad, se han elaborado y entregado, en concordancia con los términos de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad propuestas específicas a los talleres sobre:

- ✓ Comunicación (Artículos 9 y 21)
- ✓ Tecnología Social (Artículo 9 g)
- ✓ Jóvenes (Artículos 19, 21 y 23)
- ✓ Género y Diversidad sexual (Artículos 19, 22 y 23)
- ✓ Derechos Humanos (Artículo 1)



- ✓ Migraciones (Artículo 18)
- ✓ Voluntariado
- ✓ Participación Social y seguimiento de las Cumbres Sociales

Montevideo, Diciembre de 2011.-

NOTA: El presente documento es avalado por Organizaciones No Gubernamentales de la República Argentina (153), de la República del Paraguay (25) y de la República Oriental del Uruguay (41)